

ORDENANZA N° 210 - MDLV

La Victoria, enero 09 de 2012
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 04 de enero de 2012,

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135 -99-EF, concordante con el art. 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, teniendo en cuenta la contribución a la formación moral, así como su incidencia en actividades educativas y culturales, que proyectan las Iglesias Evangélicas del Distrito de La Victoria, la misma que debe repercutir en beneficio de los vecinos de nuestra jurisdicción, es conveniente disponer la exoneración del pago de derechos por habilitación urbana respecto a los proyectos que tramiten en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 9°, inc. 9 y Art. 40° de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades, con Dispensa de Dictamen, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO ÚNICO.- EXONERAR a las Iglesias que se instalen en el Distrito de La Victoria el pago de los derechos por Habilitación Urbana respecto a los proyectos que tramiten en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

[Firma]
Lic. Adm. Anselmo Cozani Camarón
ALCALDE